

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### FERROL Edicto

Don José Manuel Mariño Coteló, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ferrol y su partido,

Por medio del presente hago público: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 376/1989, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de doña Vicenta Corral Fraguela, a instancia de doña María del Carmen Ramos Corral, representada por el Procurador señor Ontañón Castro, la cual se había marchado a Cuba en el año 1924 y mantuvo comunicación hasta el año 1959, fecha en la cual dejó de tenerse noticias sobre la misma hasta el momento presente, y si viviera tendría la edad de ochenta y nueve años.

Dado en Ferrol a 6 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, José Manuel Mariño Coteló.—El Secretario.—14.723-C.  
1.º 10-11-1989

#### MADRID Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 678/1989, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Araez Martínez, contra la Sociedad «Diamante Financiación de Inversiones, Sociedad Anónima», y especialmente contra las fincas sitas en Collado Villalba (Madrid), Urbanización «Dominio de Fontebrebros», fase primera, parcelas de terreno números 3, 4, 15, 17, 18, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 44, 42, 63, 64, 66, 67, 207 y 210, sobre reclamación de una hipoteca de máximo cuyo saldo deudor asciende a un total de 87.026.814 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta de las referidas fincas:

Primera subasta: El 2 de octubre de 1990, a las diez cuarenta horas.

Segunda subasta: El 6 de noviembre de 1990, a las nueve cuarenta horas.

Tercera subasta: El 4 de diciembre de 1990, a las diez diez horas.

Saldo deudor a fecha 20 de julio de 1987: 87.026.814 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento de pago por término de diez días a la Sociedad «Diamante Financiación de Inversiones, Sociedad Anónima», con paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 25 de octubre de 1989.—El Magistrado, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—14.716-C.

#### MANZANARES

##### Edicto

Don Lorenzo Valero Baquedano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Manzanares y su partido,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 203 de 1988, hoy en procedimiento de apremio, promovidos por «Banco

Atlántico, Sociedad Anónima», contra Martín Ochoa García, vecino de Manzanares, calle Monjas, 23, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que después se expresan.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza del Gran Teatro, el día 12 de diciembre, a las once treinta horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Se previene a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el 20 por 100, por lo menos, del indicado precio.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación del inmueble objeto de subasta, la cual ha sido suplida por certificación expedida por el Registro de la Propiedad que obra unida a las actuaciones, no teniendo derecho a exigir ningún otro título.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de enero, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, manteniéndose las mismas condiciones acordadas para la primera.

Si esta segunda subasta también quedara desierta, se celebrará la tercera el día 12 de febrero, a las once treinta horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley Procesal Civil, subsistiendo las restantes condiciones señaladas para la primera.

#### Bienes embargados

Rústica. Una quinta parte indivisa de una tierra en término de Manzanares al sitio de Monte Chamizo y El Velo. Tiene una superficie de 2 hectáreas. Inscrita al tomo 725, folio 143, finca 17.750. Valorada en 240.000 pesetas.

Rústica. Nuda propiedad de una quinta parte indivisa de la tierra en término municipal de Manzanares al sitio Monte Cañizo y El Velo. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas 93 áreas. Inscrita en el tomo 725, folio 137, finca número 17.747. Valorada en 400.000 pesetas.

Rústica. La nuda propiedad de una quinta parte indivisa de la tierra en el término municipal de Manzanares al sitio de Monte Carrizo y El Velo. Tiene una superficie de 3 hectáreas 44 áreas 50 centiáreas. Inscrita al tomo 725, folio 133, finca número 17.745. Valorada en 400.000 pesetas.

Rústica. Nuda propiedad de una quinta parte indivisa de la tierra en el término municipal de Manzanares al sitio de Monte Cañizo y El Velo. Tiene una superficie de 1 hectárea 36 áreas 25 centiáreas.

Inscrita al tomo 725, folio 135, finca número 17.746. Valorada en 200.000 pesetas.

Rústica. Nuda propiedad de una quinta parte indivisa de la tierra en los términos municipales de Manzanares, Dairniel y Puerto Lápite al sitio de San Cayetano y el Barco. Tiene una superficie de 98 hectáreas 19 áreas 57 centiáreas, de las que pertenecen al término de Manzanares 7 hectáreas 84 áreas 13 centiáreas. Inscrita al tomo 781, folio 233, finca número 19.752. Valorada en 12.160.000 pesetas.

Urbana. Nuda propiedad de una ciento sesenta y seis partes indivisa de una casa en la población de Manzanares, sitio en la calle de Posito, 3. No consta superficie. Inscrita en el tomo 670, folio 36, finca número 8.967. Valorada en 120.000 pesetas.

Rústica. Nuda propiedad de una quinta parte indivisa de tierra en término municipal de Manzanares al sitio de Monte Carrizo y El Velo. Tiene una extensión de 2 hectáreas 61 áreas 88 centiáreas. Inscrita al tomo 743, folio 92, finca número 17.744. Valorada en 240.000 pesetas.

Manzanares, 14 de octubre de 1989.—El Juez, Lorenzo Valero Baquedano.—El Secretario.—14.714-C.

#### MONTILLA

##### Edicto

Don Salvador F. Javier Gómez Bermúdez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 67/88, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de las Entidades mercantiles anónimas Banco de Andalucía, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Cantábrico, Banco Comercial Español, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España, Banco Hispano Americano, Banco Industrial de Cataluña, Banco de Jerez, Banco de Madrid, Banco de Vizcaya, Banco Occidental, Banco de Santander, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba y Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía (SODIAN), representadas por el Procurador don José María Portero Castellano y bajo la dirección de los Letrados don Luis Felipe Medina Cruz y don José Joaquín Illescas Ortiz, contra la Entidad mercantil «Bodegas Montulia, Sociedad Anónima», con domicilio social en Montilla, carretera de Montalbán, sin número.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas a la Entidad demandada, celebrándose los actos en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, primera planta, por término de veinte días. Para la primera subasta, el día 11 de diciembre, a las diez horas; para la segunda, el día 11 de enero de 1990, a las diez horas; y para la tercera, el día 12 de febrero de 1990, a las diez horas.

#### Condiciones de la subasta:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el consignado en la valoración dada a la finca y que después se describirá. El de la segunda, será el mismo tipo pero rebajado en un 25 por 100. El de la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes

anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes

1. Finca registral número 18.896 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al folio 164, libro 401 de Aguilar, inscripción primera. Solar edificable al sitio Convento del Carmen; habiéndose construido sobre el mismo una edificación destinada a bodegas de vinos, con local destinado a bodega de fermentación de mostos de uva, cuerpo de cobertizo destinado a la crianza de vinos y patio para desenvolvimiento de la industria en el que existe troje de molturación de uva, sala de máquinas, básculas puente, servicios y oficina.

Valorada en la suma de 9.874.719 pesetas.

2. Finca número 33.188 del Registro de la Propiedad de Montilla, formada por agrupación de las fincas números 22.002, 18.285, 18.379 y 18.954. Tierras al sitio Huerta de Delgado y Pachorra, término de Montilla, con diversas edificaciones, con superficie de 7 hectáreas 22 áreas 70 centiáreas 18 decímetros cuadrados, entre las que se incluye la práctica totalidad del «Complejo Industrial Montulía», con exclusión de la nave de crianza San Julián y las tierras que con ella forman finca independiente.

Valorada en la suma de 253.472.586 pesetas. Al tomo 582, páginas 24 a 36.

3. Finca número 33.189 del Registro de la Propiedad de Montilla, inscrita al tomo 582, páginas 40 a 42, conocida por Lagar de Saavedra, a los sitios de Benavente el Alto o Cerro de los Machos, término Montilla, que es suerte de tierra de secano con viña, de 10 hectáreas 61 áreas 50 centiáreas 84 decímetros cuadrados 73 centímetros cuadrados, teniendo entre sus linderos enclavado el complejo industrial Lagar Saavedra.

Valorada en la suma de 15.148.553 pesetas.

4. Finca número 27.682 del Registro de la Propiedad de Montilla, inscrita al tomo 509, folios 212 al 214 y 240, suerte de tierra calma con olivar y viña, al pago de Riofrio o Riofrio Alto, conocida por Martillo, término Montilla, con cabida de 4 hectáreas 87 áreas 40 centiáreas, con una casa de teja de reciente construcción, cuya fachada y puerta de entrada da al este.

Valorada en la suma de 987.949 pesetas. Esta finca está formada de las agrupadas 18.222, 23.658 y 25.054.

5. Finca número 27.504 del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 508, folios 1 al 5, tierra secano, indivisible, dedicada al cultivo de cereal, al sitio Huerto de Cobos, Huertos Delgado y Carrerón, término Montilla, con superficie de 1 hectárea 79 áreas 50 centiáreas.

Valorada en la suma de 27.500.000 pesetas.

6. Finca número 24.516 del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 469, folios 213 a 215 y tomo 574, folios 55 al 60, urbana, tierra o local de negocio

izquierda, correspondiente al edificio marcado con el número 1 de la plaza de la Rosa, de Montilla, tercero, situado en la planta baja, conocido con el nombre «Bar los Arcos», comprende una superficie de 190 metros cuadrados 800 decímetros cuadrados.

Valorada en la suma de 10.867.440 pesetas.

7. Finca número 24.524 del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 469, folios 245 a 247 y 231 y 232, urbana, cuarto octavo, en la planta primera, destinada a vivienda habitación del edificio número 1 de la plaza de la Rosa, de Montilla, con superficie de 30 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados.

Valorada en la suma de 1.712.445 pesetas.

8. Finca número 24.539 del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 470, folios 56 a 60, urbana local bodega que forma parte del edificio llamado La Tercia, número 1, de la plaza de la Rosa, de Montilla, que está en el Cuerpo de la izquierda, entrando en el patio, con superficie de 24 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados.

Valorada en la suma de 2.305.214 pesetas.

9. Finca número 8.222, duplicado, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 128, folios 25 a 28, cuerpo de edificación que forma parte del llamado La Tercia, marcado con el número 1 de la plaza de la Rosa, de Montilla, actualmente destinado a graneros, lagareta, que consta de patio y edificación de dos plantas que forman los tres lados del cuadrilátero irregular cuyo cuarto lado lo constituye la finca, hoy independiente, destinada a locales comerciales y cuartos-habitación. Ocupa una superficie en planta de 761 metros cuadrados 1 decímetro cuadrado y en la planta alta de 259 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados.

Valorada en la suma de 9.874.719 pesetas.

Dado en Montilla a 9 de octubre de 1989.—El Juez, Salvador F. Javier Gómez Bermúdez.—El Secretario.—6.147-D.

#### PAMPLONA

##### Edicto

Don Guillermo Ruiz Polanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 11 de diciembre de 1989, 8 de enero y 6 de febrero de 1990 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 290, a instancia de Caja de Ahorros Municipal, contra «Plasma», haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe establecido en el

apartado primero, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander de esta ciudad número 1.400, hasta el momento de la celebración de la subasta. En dichas posturas deberá hacerse constar que el postor acepta expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quinto.—El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitida su proposición si no lo hiciera; y podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bien objeto de la subasta

Finca en jurisdicción de Vera de Bidasoa, en Vagas de Zalain, polígono industrial, con una superficie de 3.784 metros cuadrados. Dentro existe construido un pabellón industrial, consistente en una nave de 960 metros cuadrados. Linda: Norte, don Angel Pérez; sur, río Bidasoa; este, casa Echecerrea, y oeste, «Rondinand Española, Sociedad Anónima». Inscrito al tomo 3.102, libro 64, folio 163, finca número 3.474-N. Valorada en 28.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 25 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, Guillermo Ruiz Polanco.—El Secretario.—8.757-A.

#### SEVILLA

##### Edicto

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de declaración de fallecimiento de don Juan Capote Martín, número 743/89-1.º, instados por doña Carmen Sánchez Rodríguez, representada por el Procurador señor Pérez Abascal; por medio del presente se participa la incoación de este expediente, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Sevilla a 5 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—14.046-C. y 2.ª 10-11-1989.

#### TERRASSA

##### Edicto

Don Francisco González Mailló, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Terrassa y su partido,

Hago saber: Que en méritos de lo dispuesto en el expediente número 359/1989, que sobre convocatoria judicial de Junta general extraordinaria se sigue ante este Juzgado, a instancia de don José Grau Pallarés, por resolución de esta fecha se ha acordado convocar la Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía «Industrias Gallo, Sociedad Anónima», con domicilio social en el polígono industrial «Cannin», sin número, sito en Viladecavalls (Barcelona).

A petición del accionista mayoritario, don José Grau Pallarés, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta cuarta del número 336 de la Rambla Egara de Terrassa, el próximo día 12 de diciembre y hora de las diez, en primera convocatoria, y el día 13 de diciembre siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de don José Grau Pallarés, con domicilio en Terrassa, calle Antonius Pius, números 45-47, 2.º, con el siguiente orden del día:

Nombramiento del cargo de Administrador único de las «Industrias Gallo, Sociedad Anónima».

Dado en Terrassa a 11 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, Francisco González Mailló.—El Secretario.—6.310-D.

## TOLEDO

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 246/1989, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Vaquero, en representación de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Alberto Hernández Hernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones he acordado sacar a pública subasta las fincas embargadas a los demandados. Habiendo sido señalada la primera subasta el día 23 de enero de 1990, y siendo dicha fecha fiesta local de esta capital, por el presente se hace constar que dicha primera subasta se celebrará el día 24 de enero de 1990, a la misma hora señalada.

Dado en Toledo a 24 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.592-3.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## BARCELONA

## Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona (calle Girona, 2, 1.º), de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución instado por Adarve Márquez, Francisco, frente a «Ramón Bagó Camps, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

## Primer lote:

Porción de terreno con su edificio-fábrica industrial de algodón de figura rectangular, situada en San Martín de Tous, en las partidas de Can Baltá, etc., de superficie 1.926 metros 41 decímetros cuadrados aproximadamente, en el que existe un edificio de fábrica que llega hasta el camino de Clariana. Linda: En frente, norte, en línea de 33,80 metros con porción segregada propia de Ramón Bagó Camps, con Juan Marzal y José Tella; sur, con camino que conduce a Clariana; este, con la calle de la Industria y en parte con Juan Marzal, y oeste, con calle sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Igualada al tomo 843, folio 209, finca 1.180, del libro de Sant Martí de Tous.

## Segundo lote:

Un urdidor 3,30 metros útil y fileta vertical de 400 púas, antiguo.  
 Dos ovilladores de 32 púas en estado de chatarra.  
 Ochenta y cuatro telares en estado de desguace (16 telares de pinzas «Mashill» 2,10 metros púa viejos, 24 telares excéntrica JPC Aranjuez 2,10 púa viejos, 44 telares excéntrica JPC Aranjuez 2,10 púa máq.).  
 Seis telares «Iber», 2 metros de púa.  
 Dos telares JPC, excéntrica 3,70 púa fuera de uso.  
 Dos telares JPC maquina 3,70 púa.  
 Seis humidificadoras.  
 Dos extractores de pared de 50 cm. de diámetro.  
 Un motor de calefacción.  
 Dos equipos de aspiración «Borrás» con filtro, fuera de servicio.  
 Un montacargas.  
 Dos plantas cabina de 2,3 metros, 1.000 kilogramos.  
 Tres repasadoras de tejido de 2 metros útil, salida a pliegue de libro vieja.  
 Seis humidificadores con instalación tipo arcaico.  
 Ciento ocho plegadores aprox. de diversas medidas, madera y hierro.  
 Un compresor de 15 CV. con calderín, sin marca.  
 Una grúa portátil hidráulica manual de 1.000 kilogramos «Malleco».

Un motor «Vivó Torres» de 10 CV. procedente de embarrados antiguos.

Una tierra alternativa antigua.  
 Dos taladradoras «Casals» viejas.  
 Un conjunto de piezas de recambio «Unifib» (res-tos) con dos estanterías metálicas números UM2-582-UTBN 9 AS y TMA 432 2 QQ-R.

Un conjunto de piezas de recambio «Unifib», telares, viejos, chatarra con dos estanterías de madera.

Una muela «Formis» vieja.  
 Dos desbarbadoras a mano viejas.  
 Una soldadora portátil vieja.

Quince TM de chatarra de recambios, trozos, cigüeñas, motores, mesas pequeñas, herramientas, carretillas, calefactores, etc.

Dos telares achataados.  
 Un reloj de marca.  
 Aproximadamente 200 tubos fluorescentes.

Una báscula «Pibernat».  
 Doce carretillas que se encuentran fuera de uso y en estado de chatarra o no utilizables.

Diez extintores «Parsi».  
 Armarios de madera, mostrador, mesa de reparar y coser, piezas de algodón, tablonés, banquetas y pequeñas herramientas.

Tres calefactores fuera de uso.  
 Un motor montacargas quemado.

Bienes tasados percipalmente en la cantidad de 10.650.000 pesetas el primer lote y 4.748.800 pesetas el segundo lote.

Los bienes se encuentran depositados en calle Industrial, número 1, siendo su depositaria María Asunción Queraltó Alemany y Pedro Fernández Barrios, con domicilio en La Font, 9 y San Antonio, 4, de San Martín de Tous, respectivamente.

Primera subasta, 13 de diciembre de 1989 a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 5.325.000 pesetas para el primer lote y 2.374.400 pesetas para el segundo lote. Postura mínima 7.100.000 pesetas para el primer lote y 3.165.877 pesetas para el segundo lote.

Segunda subasta, 20 de diciembre de 1989 a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 3.993.750 pesetas para el primer lote, y 1.780.800 pesetas para el segundo lote. Postura mínima 5.325.000 pesetas para el primer lote y 2.374.400 pesetas para el segundo lote.

Tercera subasta, 17 de enero de 1990 a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 3.993.750 pesetas para el primer lote y 1.780.800 pesetas para el segundo lote, respectivamente. Postura mínima, admisible cualquier postura si es condicionada o inferior a la cantidad legal, en cuyo caso la aprobación del remate se suspenderá durante nueve días para posibilitar a ejecutante o ejecutado a hacer uso de las facultades del artículo 1.508 ó 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo, en este último caso, celebrarse nueva licitación entre el mejor postor de la tercera subasta y la persona presentada por el ejecutado.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, deberán, para poder tomar parte en las subastas, depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad indicada como consignación.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, bien ante el propio Juzgado o en establecimiento destinado al efecto. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no

lo desea salvo que resulte adjudicatario, indicándose en el pliego: a) que se aceptan las condiciones de la subasta, b) si se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, y c) si se acepta o no, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta. Estándose en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y restantes disposiciones aplicables.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 23 de octubre de 1989.-El Secretario.-8.750-A.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## GIJÓN

## Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 2.463/1987, por la Magistrada Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, se requiere en ejecución de sentencia firme al condenado Juan González Abad, mayor de edad y en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para que haga efectiva la cantidad de 16.000 pesetas a que ascendió la indemnización, más sus intereses legales, hasta su total pago, y asimismo cumpla la pena de veinte días de arresto menor en su domicilio a que ha sido condenado. Apercibido que de no hacerlo se procederá contra él, en la forma que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de requerimiento en forma al condenado expresado, expido la presente en Gijón a 24 de octubre de 1989.-El Secretario.-16.546-E.

## NOYA

## Edicto

Doña Lourdes Noya Ferreiro, Juez del Juzgado de Distrito de Noya (La Coruña),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente gubernativo de rectificación de error número 38/1989, a instancia de doña María Emilia Ferreira Ferreira, para rectificar el error existente en el acta de nacimiento de su hija Rocío Hermida Ferreira, en el que consta como nombre de la madre Herminia en lugar de María Emilia.

Y para que conste a efectos de notificación de la incoación del expediente a don Manuel Hermida Villar, se expide el presente en Noya a 3 de octubre de 1989.-La Juez.-El Secretario.-16.301-E.